

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2 0 2 4



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)



ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

SECRETARIA GENERAL



## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. MARCO LEGAL .....	4
3. ALCANCE.....	7
4. OBJETIVO .....	7
AVANCE ESTÁNDARES MINIMOS .....	8
5. AVANCE DEL SGSST EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.....	8
6. CENTROS DE TRABAJO.....	8
7. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
8. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES ASIGNADAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	15
11. PLAN DE ACTIVIDADES Y PLAN DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024.....	28
12. METODOLOGIA.....	32
13. RECURSOS .....	32
14. ANEXOS .....	33



## 1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, anualmente estructura un Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo objetivo es propender por un entorno laboral seguro y saludable, calidad de vida laboral y una cultura del autocuidado, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el control de los riesgos prioritarios; mediante la participación conjunta de la administración y sus colaboradores.

Para la vigencia 2024 se establecen las actividades y capacitaciones a realizar, en un documento de gestión y planificación donde se especifican en cronogramas los períodos de ejecución, los recursos y responsables enmarcadas en el decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.

Las temáticas y actividades establecidas en el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, comprenden capacitaciones, talleres, jornadas, programas y para su selección se tomó como base la identificación de los riesgos prioritarios, la autoevaluación anual del SG-SST, diagnóstico de morbilidad y los indicadores de la vigencia 2023.

El modelo de intervención va direccionado a la promoción de la salud y la prevención y control de enfermedades y accidentes laborales, propendiendo por un mejoramiento de los comportamientos seguros, la clarificación del sistema de valores de los trabajadores, la generación de espacios de participación y de diálogo para la solución de problemas y la negociación de los estándares de seguridad mediante la retroalimentación positiva en busca del mantenimiento de un entorno laboral saludable. Reforzando el programa de



seguridad basada en el comportamiento, Escuelas terapéuticas osteomusculares, programa de riesgo psicosocial e implementación del plan estratégico de seguridad vial.

## 2. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ley 9 De 1979</b>	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	<b>Ley 1010 De 2006</b>	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
<b>Resolución 1401 de 2007</b>	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	<b>Resolución 2346 de 2007</b>	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas Ocupacionales



<b>Resolución 2646 de 2008</b>	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.	<b>Resolución 1918 de 2009</b>	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 1562 De 2012</b>	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	<b>Resolución 652 De 2012</b>	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones



<b>Decreto 1072 De 2015</b>	Por medo del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capitulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Resolución 312 de 2019</b>	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Resolución 385 de 2020</b>	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	<b>Decreto 417 de 2020</b>	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
<b>Resolución Interna 1023 de 31/12/2020</b>	Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta (2022-2024)	<b>Resolución Interna 1024 de 31/12/2020</b>	Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral la Alcaldía Distrital (2022-2024)
<b>Resolución Interna</b>		<b>Políticas</b>	

**Resolución Interna 400 de 29/06/2022**

Por medio de la cual se adoptan las políticas de SST y se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Distrital.

**3. ALCANCE**

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos y contratistas de los diferentes centros de trabajo, vinculados directamente con la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

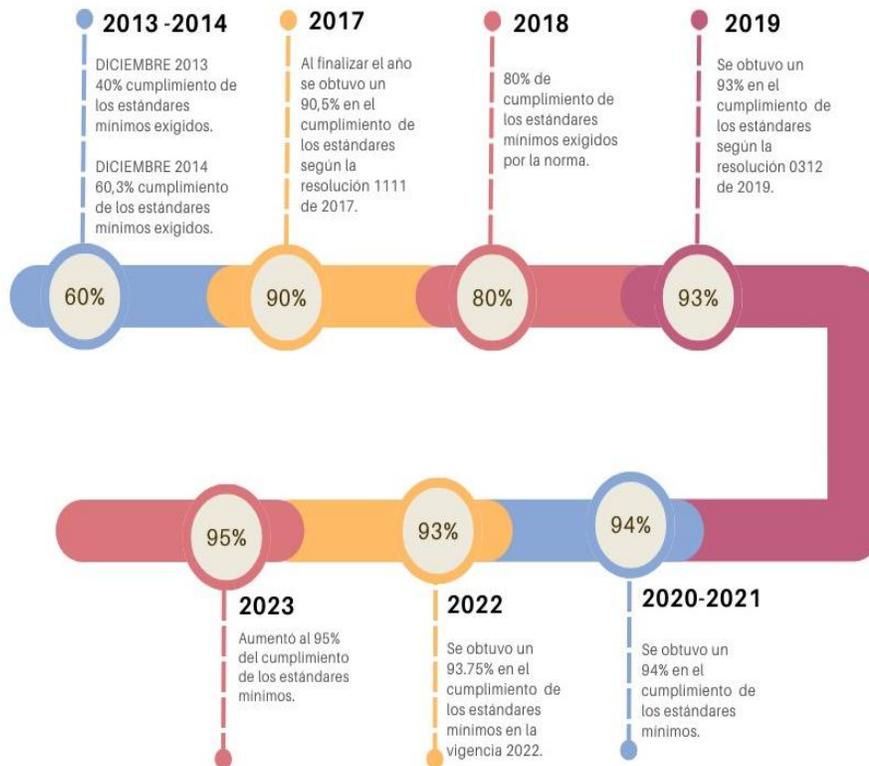
**4. OBJETIVO**

Con la Implementación del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2024, se busca alcanzar un entorno laboral seguro y saludable, promoción de la salud y prevención de enfermedades y accidentes laborales, desarrollar una cultura del autocuidado en seguridad y salud en el trabajo y control de los peligros y riesgos



## AVANCE ESTÁNDARES MINIMOS

### 5. AVANCE DEL SGSST EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA



### 6. CENTROS DE TRABAJO



## SEDES ALCALDIA DE SANTA MARTA

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	EDIFICIO QUINTA AVENIDA Cra. Quinta	
<b>ALCALDIA LOCAL 2</b>		
<b>COMISARIA CENTRO</b>	N° 26-35	
<b>GESTION DEL RIESGO PISO 2</b>	Cl. 16 N° 14A-08, CUNDI	
<b>OFICINA DE DISCAPACIDAD</b>	CALLE 15 # 3-67 EDIFICIO GAUTHIER.	
<b>OFICINA DE SISBEN</b>		
<b>SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD</b>		
<b>OFICINA DE MAS FAMILIAS EN ACCION PISO 1</b>		
<b>DIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES</b>		
<b>DIRECCIÓN DE POBLACIONES</b>		
<b>OFICINA PARA LAS COMUNIDADES</b>		
<b>OFICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>		
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>ALTA CONSEJERÍA PARA LA SIERRA NEVADA Y LA ZONA RURAL</b>		
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL (Oficina 1408)</b>		Carrera 22 # 15-100 jardín
<b>PLANEACIÓN</b>		
<b>ASUNTOS POLICIVOS.</b>		
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	Cl. 26A # 12-110	
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	Cra. 8 #28 A - 60 LA ESPERANZA	



CASA DE RENTAS	CARRERA 11 # 17 A-48 BARRIO TERRITORIAL
PAI DISTRITAL (Programa ampliado de inmunizaciones)	Cl. 16 #15- 200
SALA SIES (Sala integrada de emergencia y seguridad)	Trocha del Líbano
CASA DE JUSTICIA	CARRERA 16 # 31 a-34 MARIA EUGENIA
CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS -CRAV	CALLE 34 CARRERA 16 - 34 BARRIO MARÍA EUGENIA
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	calle 16 N° 3-77 Centro
OFICINA ALTA CONSEJERIA PARA LA PAZ Y EL POST CONFLICTO	CL 11D 17-130 RIASCOS
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Calle 14 No. 2-49 - Palacio Municipal
ALCALDIA LOCAL 1	TERMINAL DE TRANSPORTE PISO 2 Cl. 41 #31-17
ALCALDIA LOCAL 3	Cra 4a No. 21-184 Edificio Puerto Banus Rodadero Sur
TEATRO SANTA MARTA	CARRERA 5 ENTRE 15 Y 16
SECRETARÍA DE CULTURA	BIBLIOTECA BUENAVISTA
<b>INSPECCIONES</b>	
NORTE	CALLE 10C #4-66
RODADERO	CRA 1 Y 2 CALLE 11
SUR	CRA 16 # 31 A 34 LAS AMERICAS
BASTIDAS	AL LADO PARROQUIA SAN JUDAS TADEO
LA PAZ	VIA CIENAGA, KILOMETRO 14
MAMATOCO	DIAGONAL 34 # 7-105



<b>GAIRA</b>	CALLE 13 # 12A 46
<b>TAGANGA</b>	CRA 2 # 17A 38
<b>GUACHACA</b>	GUACHACA
<b>MINCA</b>	MINCA
<b>BONDA</b>	Calle 5 Cra. 19
<b>PUNTO DE ATENCIÓN MERCADO PUEBLICO</b>	GALERIA MERCADO PUBLICO
<b>INSPECTOR INFRACCIÓN URBANISTICA LOCALIDAD 1</b>	CASA DE JUSTICIA 2 PISO
<b>INSPECTOR INFRACCIÓN URBANISTICA LOCALIDAD 2</b>	CASA DE JUSTICIA 2 PISO
<b>INSPECTOR INFRACCIÓN URBANISTICA LOCALIDAD 3</b>	CASA DE JUSTICIA 2 PISO
<b>CPC</b>	Calle 10C No. 4 - 66 Centro
<b>CDR</b>	
<b>El Cisne</b>	Lote frente a la iglesia, entre MZ 16 y 17
<b>11 De Noviembre</b>	Calle 36 entre carrera 70-71
<b>Timayui 2 etapa 2</b>	Mz Q casa 2 frente al colegio AEIOTU
<b>Villa Marbella</b>	Calle 29L Cra 21 D1
<b>Líbano 2000</b>	Lote detrás del colegio Líbano 2000
<b>Cartagena-Bonda</b>	Cra 16 CLL 5A
<b>Cantilito</b>	Mz A casa 1
<b>San Fernando</b>	CLL 4C#21B-03
<b>Luis R Calvo</b>	Cra 51 CLL6
<b>Boulevard de las Rosas</b>	CLL29E1 Con Cra 21 A2
<b>Maria Cecilia</b>	CLL 39 69 Frente al Colegio
<b>Pando Etapa 2</b>	Lote frente a la Iglesia
<b>Boulevard del Rio</b>	Cra 32C Entre CII 24 y 25



<b>17 de Diciembre</b>	Cra 31 a ClI 8 Esquina
<b>Ciudad Equidad</b>	Vía principal manz.7
<b>La paz</b>	Calle 147 Kra.8A
<b>Juan XXIII</b>	Manz.B Lote 26
<b>8 de Diciembre</b>	Parque 8 de Diciembre
<b>Nueva Galaxia</b>	Kra.32 C #24-60

## 7. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST de la Alcaldía Distrital se revisan anualmente y están sujeta a cambios normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST o en los procesos propios de la entidad. Publicada, divulgada y actualizada cada vez que se considere pertinente dentro del proceso de mejoramiento continuo, está disponible para su consulta a todas las partes interesadas.

Como lo establece el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 están definidas, firmadas y divulgadas a través de un documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que estén en el marco del cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por medio de la Resolución No. 400 de 29 de junio de 2022 se actualizan las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía Distrital de Santa Marta, firmadas por la representante legal y publicada en lugar visible de la institución:

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, Política Preventiva contra el Acoso Laboral, Política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Drogas; Política Del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Política Para el Control de Emergencias, las cuales ofrecen entornos de trabajo seguros y saludables, promueven la cultura del



autocuidado, prevenir y disminuir los riesgos y accidentes y enfermedades, y fortalecer la productividad y el bienestar físico, mental y emocional en la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

El desarrollo de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se hará dentro del proceso de mejoramiento continuo con las siguientes directrices:

- Efectuar esfuerzos permanentes para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos asociados a sus actividades y determinación de los respectivos controles.
- Cumplir con todas las leyes, legislación colombiana y otros requisitos a que haya lugar suscrito por la organización en seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Promover la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades laborales, accidentes y daños a la propiedad, así como el impacto socioambiental.
- Evaluar periódicamente el estado de salud de sus empleados para identificar y controlar oportunamente los riesgos de la salud relacionados con el trabajo.
- Manejar y disponer de manera adecuada los residuos apoyando a la preservación del ambiente.
- Cumplir con el mantenimiento y mejoramiento continuo de altos estándares en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, promoviendo la participación de los empleados.
- Sensibilizar a los trabajadores a permanecer comprometidos con su seguridad personal.

Las políticas, son de carácter interno y aplica para el personal operativo, administrativo, profesional, directivo, secretarial, contratistas y subcontratistas que



desarrollan prácticas y actividades de origen laboral y demás grupos de interés para la Alcaldía Distrital de Santa Marta.



**8. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES ASIGNADAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

CARGO O ROL	FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS
<p><b>REPRESENTANTE LEGAL (ALTA DIRECCIÓN O DELEGADOS)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir y actualizar cuando sea necesario la política del SG-SST.</li> <li>2. Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a cada uno de los procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>3. Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo del SG-SST.</li> <li>4. Liderar la implementación del SG-SST.</li> <li>5. Nombrar el (los) Representantes de la Dirección para el SG-SST</li> <li>6. Hacer cumplir lo definido en el SG-SST.</li> <li>7. Aprobar los recursos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>2. Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos.</li> <li>3. Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>4. Cumplir con la ejecución de las inspecciones gerenciales y los comités.</li> </ol>



	<p>para el funcionamiento del SG-SST.</p> <p>8. Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST.</p> <p>9. Verificar la ejecución y/o implementación de los programas adoptados para la Promoción y prevención de la salud de los funcionarios de la empresa, así mismo el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>10. Solicitar de manera anual la rendición de cuentas con relación al Cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los diferentes comités del SG-SST, jefes de área y demás niveles de la Organización.</p>	
--	--	--



<p><b>JEFES Y/O LIDERES DE AREA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud</li> <li>3. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</li> <li>4. Participar con el personal a cargo en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>5. Reportar actos y condiciones inseguras manifestadas por el personal a cargo de su área</li> <li>6. Participar en las actividades del plan de emergencias, conocer su contenido y motivar al personal a cargo para integrarse a la brigada.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>2. Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos.</li> <li>3. Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ol>
---	--	--



	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Participar en las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral cuando se requiera, o sea solicitado por el comité Investigador.</li> <li>8. Conocer, aplicar y divulgar con el personal a cargo la política de Seguridad y salud en el trabajo, política de no alcohol y no drogas, política de prevención del acoso laboral</li> <li>9. Usar los elementos de protección personal que apliquen en su área de trabajo y verificar el uso de éstos de su personal a cargo.</li> <li>10. Participar en las actividades del plan de emergencias, comité de emergencias, brigadas de emergencias, comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, comité de convivencia laboral,</li> </ol>	
--	---	--



	<p>comité de seguridad vial, y apoyar en la participación de su personal a cargo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Conocer y aplicar el procedimiento en caso de accidentes de trabajo y promover su cumplimiento en su personal a cargo.</li> <li>12. Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad para la prevención del virus del SARS-COVID-19.</li> <li>13. Realizar rendición de cuentas del cumplimiento del SGSST en su área.</li> </ol>	
<p><b>LIDER RESPONSABLE DEL SG-SST</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.</li> <li>2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG- SST.</li> <li>3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>2. Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos.</li> <li>3. Participar activamente en acciones de reconocimiento y</li> </ol>



	<p>implementación del SG-SST.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.</li> <li>5. Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.</li> <li>6. Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.</li> <li>7. Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</li> <li>8. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</li> </ol>	<p>motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios que estén a su cargo</li> <li>5. Reportar No Conformidades detectadas.</li> <li>6. Participar en las actividades que se programen dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>7. Presentar Informe Gerencial de manera anual dando a conocer las actividades realizadas donde se evidencie indicadores, ausentismo, accidentalidad, cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitaciones, seguimiento y verificación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora adoptada por la empresa, cumplimiento de las investigaciones de accidentes de trabajo y demás actividades que reflejen la Gestión desarrollada en SST.</li> </ol>
--	---	--



	<ol style="list-style-type: none"><li>9. Apoyar la investigación de los accidentese incidentes de trabajo.</li><li>10. Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li><li>11. Implementación y seguimiento del SG-SST.</li><li>12. Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG- SST.</li><li>13. Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del SG-SST.</li><li>14. Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales.</li><li>15. Vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST.</li></ol>	
--	--	--



<p><b>FUNCIONARIOS EN GENERAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>2. Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>3. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</li> <li>4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión seguridad y salud en el trabajo de la empresa.</li> <li>5. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.</li> <li>6. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.</li> <li>7. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</li> <li>8. Revisar los proyectos para asignación de recursos para el funcionamiento del</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participación en simulacros, elección de Comité Paritario de Salud laboral elección de comité de Convivencia.</li> <li>2. Reporte de actos y condiciones inseguras.</li> <li>3. Participar en las actividades que se programen dentro del SG- SST</li> </ol>
---------------------------------------	--	--



		<p>SG- SST.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes.</li><li>10. Procurar el cuidado integral de su salud.</li><li>11. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</li><li>12. Participar en las investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral cuando se requiera o sea solicitado.</li><li>13. Cumplir con el protocolo a seguir en caso de accidente de trabajo y Aplicar el protocolo de bioseguridad para la prevención del virus del SARS COVID-19.</li></ol>	
--	--	--	--



<p><b>COPASST</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año.</li> <li>2. Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental.</li> <li>3. Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección.</li> <li>4. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.</li> <li>5. Analizar las causas de accidentes y enfermedades. 6- Visitar periódicamente las instalaciones.</li> <li>6. Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.</li> <li>7. Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar compromiso hacia la excelencia en asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>2. Velar por el compromiso en Seguridad y Salud en el Trabajo de sus subordinados directos, y supervisión para que se haga lo mismo en los demás niveles jerárquicos.</li> <li>3. Participar activamente en acciones de reconocimiento y motivación por labores meritorias en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>4. Participar activamente en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios que estén a su cargo.</li> <li>5. Reportar No Conformidades detectadas.</li> <li>6. Participar en las actividades que se programen dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ol>
-----------------------	---	--



	<p>situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>8. Reunirse una vez al mes y levantar actas que evidencien el cumplimiento de esta.</p>	
<p><b>COMITÉ DE CONVIVENCIA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</li> <li>2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.</li> <li>3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar informe anual sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, estado de los casos y estado de recomendaciones.</li> <li>2. Participar en las actividades que se programen dentro del SG- SST.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.</li> <li>5. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.</li> <li>6. Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.</li> <li>7. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.</li> </ol>	
<p><b>BRIGADAS DE EMERGENCIA(JEFES)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir estrategias encaminadas a salvaguardar la seguridad de los funcionarios</li> <li>2. Participar y Promover la realización de los</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentará informe anual relacionando el número de casos atendidos por Emergencias presentadas, inconvenientes presentados, inspecciones realizadas.</li> </ol>



	<p>Simulacros una vez al año</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Participar y Promover la realización de capacitaciones y entrenamientos para garantizar la respuesta oportuna y adecuada ante situaciones de emergencia y contingencia para la empresa</li> <li>4. Promover y hacer uso adecuado de los elementos de protección entregados a la brigada, así como de los equipos dispuestos por la empresa para la atención de emergencias.</li> <li>5. Realizar inspecciones de instalaciones y equipos para garantizar el buen estado y funcionamiento de estos garantizando la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Reportara el número de capacitaciones y horas dedicadas de entrenamiento de todo el grupo de Brigadas.</li> <li>3. Reportara las no conformidades identificadas como producto de las inspecciones de equipos de emergencia e instalaciones</li> </ol>
--	--	---

## 11. PLAN DE ACTIVIDADES Y PLAN DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de gestión para un periodo de un año, que comprende un conjunto de actividades organizadas en cronogramas orientadas al logro de los objetivos propuestos, estableciendo las metas para la nueva vigencia y los responsables, se diseñó siguiendo el ciclo PHVA, planear, hacer, verificar y actuar del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.





El plan diseñado para la vigencia 2024 promueve la Gestión en la Prevención y Control de Riesgos y promoción de salud mediante:

- **LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO IPVR**

Mediante la actualización de la matriz de peligro y valoración del riesgo, con la metodología de la norma GTC 45 de 2012, acorde a las especificaciones requeridas en el Decreto 1072, manejando alcance a todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, con el fin de priorizar y establecer los controles necesario en la Entidad.

Prevención de la accidentalidad mediante el programa de seguridad basada en el comportamiento.

- **FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

Mediante el análisis de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, determinación del nivel del riesgo, consolidado análisis riesgo, servicios y recursos, estructura organización de emergencias (Comité Operativo de emergencias y brigada de emergencias), plan informativo, plan de evacuación, simulacros, procedimiento Operativo normalizado de cada uno de las amenazas identificadas, capacitaciones y entrenamientos a la Brigada de emergencia de acuerdo a lo establecido en la resolución 0256 de 2014.

- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

Se planean las inspecciones de seguridad, con el propósito de identifican nuevos peligros reales o potenciales que pueden afectar la infraestructura, la salud, la seguridad de los colaboradores, con el fin de aplicar controles pertinentes.

En el programa se encuentran las siguientes clases de inspecciones:

- Inspección general de seguridad y/o orden y aseo: se realiza revisión a la iluminación, eléctrico, orden y aseo, puestos de trabajo, áreas comunes.
- Inspección extintores



- Inspección botiquín
- Inspección elementos De Protección Individual/Personal y de emergencia

- **PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**

Con el desarrollo de actividades medicina preventiva y del trabajo, campañas capacitaciones y actividades de promoción de la salud y preventivas del riesgo psicosocial, riesgo público, riesgo biológico, riesgo osteomuscular medidas de prevención, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Trabajo y la Organización Mundial de la Salud.

Se continuará con el Programa de vigilancia de riesgo biomecánico, la realización de las pausas activas, capacitaciones de autocuidado y prevención dentro de la Escuela de Acondicionamiento Osteomusculares, inspecciones ergonómicas, recomendaciones y Seguimiento de casos de trabajadores con sintomatología, Evaluación de personal sintomático, Talleres ergonómicos por segmentos comprometidos, Talleres ergonómicos de columna y miembros superiores, entrega de planes caseros por segmentos comprometidos.

Con el apoyo de los enlaces por secretaria “Amigos De La Seguridad” se continuará trabajando por la promoción y prevención de la salud, física y psicosocial con actividades y capacitaciones, se mantendrán las Escuelas Terapéuticas de acondicionamiento osteomuscular y programa de Estilo de vida y entornos saludables, vinculando en estas actividades a los miembros de los comités de convivencia laboral y COPASST y a la brigada de Emergencia.

Se mantendrá la implementación del programa de Riesgo psicosocial, actualización del informe diagnóstico psicosocial mediante la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial.



- **IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Actualización del comité y diseño de instructivos, formatos, programas de gestión de los riesgos críticos o prioritarios, capacitaciones y talleres de seguridad vial.

- **GESTION DEL CAMBIO**

Durante la vigencia 2024 se promocionara el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento para la gestión de cambio, que define la metodología que permite el control de todas las acciones que signifiquen un cambio en los procesos, actividades, equipos, instalaciones, en la entidad, identificando los riesgos y oportunidades asociados, con el fin de prevenir y controlar los posibles riesgos y de esta forma evitar alteraciones en la salud y calidad de la prestación del servicio.

Para la programación de las capacitaciones y actividades a desarrollar en el Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024 se tuvo en cuenta:

- 1) nivel de cumplimiento del plan 2023 y Oportunidades de mejora establecidas
- 2) Autoevaluación 2023 de los estándares mínimos de SG-SST.
- 3) La Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- 4) Las estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Laboral
- 5) Análisis de los indicadores.
- 6-Observaciones de la ARL



7-Recursos disponibles para el desarrollo del Plan anual.

Estas actividades y capacitaciones, se encuentran detalladas en el cronograma de capacitaciones y cronograma de actividades del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2024, estableciendo metas alcanzables, responsables y recursos.

## 12.METODOLOGIA

El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ST-SST), se encuentran detallados en los cronogramas de capacitaciones y cronograma de actividades cada una de las tareas a desarrollar durante la vigencia 2024 enmarcado en el ciclo PHVA, con sus respectivos objetivos, metas, responsables, recursos.

## 13.RECURSOS

La Administración Distrital asignara los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el implementación eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, apoyando las funciones de la líder del área de seguridad y salud en el trabajo y para que los comités COPASST, Convivencia laboral y Brigadas de Emergencia puedan desarrollar de manera satisfactoria sus funciones., revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión

Se anexa el cronograma del Plan de Trabajo y cronograma del plan de Inducción y capacitación de Seguridad y Salud en trabajo 2024 elaborados por la líder de Seguridad y Salud en el trabajo NELCY RANGEL LOZANO y aprobado por la SECRETARIA GENERAL de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, delegada en representación del representante legal de la entidad. Comprometidos en proveer el liderazgo, organización, capacitación y los recursos correspondientes para mantener un lugar de trabajo seguro y saludable.



## **14. ANEXOS**

**14.1. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 ALCALDIA DE SANTA MARTA**

**14.2. PLAN DE CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN DE SST 2024 ALCALDIA DE SANTA MARTA.**

CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 ALCALDIA DE SANTA MARTA



PLANIFICACION		MES												RESPONSABLE	OBSERVACIONES	RECURSOS			
OBJETIVO	META	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
Planear y realizar los aspectos de SS- SST	100%	Planear y consecución de actividades y capacitaciones del plan de trabajo anual vigencia 2024	X														Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión y seguimiento a actividades del plan de SS- SST	X														Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión de requisitos legales aplicables SS- SST	X														Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Elaboración Presupuesto/ recursos SS- SST										X					Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
EJECUCION																			
SEGURIDAD LABORAL																			
Cumplir con los requisitos legales vigentes en SS- SST	100%	Actualización SS- SST Procedimientos actualizaciones legales, procedimientos, reglas Diálogo a las Trabajadoras, según la ley 1024 de 2006															Responsable SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Requisitos administrativos del Comité de Conciliación															Responsable SS- SST	SE ADJUDICÓ LA RESPONSABILIDAD	Mano y Postgrado
	100%	Requisitos y Asesorías técnicas del COMISSST															Responsable SS- SST		Mano y Postgrado
SEGURIDAD INDUSTRIAL																			
Identificar los riesgos a los cuales está expuesto el personal en su entorno de trabajo y determinar los niveles de riesgo de acuerdo a la metodología de análisis de riesgos, para establecer y aplicar las acciones y estrategias de control.	100%	Identificación de los factores de riesgo															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Programa de orden y mantenimiento de actividades del programa															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Inspecciones de seguridad															Responsable de SS- SST	SE ADJUDICÓ LA RESPONSABILIDAD	Mano y Postgrado
	100%	Programa de seguridad basado en el cumplimiento															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Identificación de incidentales SSP															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Elaboración de planes de control de riesgo (Riesgo, Medio ambiente y sostenibilidad) de la institución y transporte de los residuos peligrosos (RDP)															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Actualización matriz de identificación de riesgos															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO																			
Estudiar los casos de la institución y realizar seguimiento de acciones para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	100%	Investigación y reportar de accidentes laborales															Responsable de SS- SST	SE ADJUDICÓ LA RESPONSABILIDAD	Mano y Postgrado
	100%	Revisión de documentación de accidentes laborales: Registro estadístico															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión y acciones de riesgo															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
RISGO DE CONTAMINACION																			
Prevenir daños a la salud que se puedan generar por las condiciones del entorno laboral	100%	Realizar inspecciones técnicas															Responsable de SS- SST	SE ADJUDICÓ LA RESPONSABILIDAD	Mano y Postgrado
	100%	Seguir las medidas correctivas sugeridas en las inspecciones y acciones laborales															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
RISGO DE EMERGENCIAS																			
Desarrollar acciones para la prevención y atención de emergencias en el personal, para prevenir lesiones y/o pérdidas de vidas.	100%	Entrenamiento de brigadas															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Preparación y desarrollo de simulacros de emergencias															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Elaborar la planificación de la brigada de emergencia en las áreas de trabajo															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión y seguimiento a incidentes de infraestructura de seguridad															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO																			
Prevenir la aparición de patologías relacionadas con el riesgo, realizar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el área de riesgo y promover su salud.	100%	Seguir las condiciones de salud personalizadas, identificación de riesgos laborales															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Programa de vigilancia epidemiológica															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Implementación de sistema de vigilancia de riesgo postural															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Programa de medicación y readaptación laboral															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Seguimiento y evaluación de riesgos laborales															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Seguimiento y evaluación de riesgos laborales															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Seguimiento y evaluación de riesgos laborales															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
VERIFICACION																			
Verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	verificación del cumplimiento de estándares de SS- SST															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Acciones de mejora															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
ACTUAR																			
Revisión por la Dirección	100%	Revisión por la alta dirección: Rendición de Cuentas del SS- SST															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión de informes, planes, estrategias y acciones															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión de informes SS- SST															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
Revisión Plan de Acciones Correctivas, Modificaciones de SS- SST	100%	Revisión Plan de Acciones Correctivas, Modificaciones de SS- SST															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
	100%	Revisión Plan de Acciones Correctivas, Modificaciones de SS- SST															Responsable de SS- SST		Mano y Postgrado
RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO		MES																	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						

ELABORADO POR:  
  
 INICIADO ELABORADO  
 JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

APROBADO POR:  
  
 JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



